



Salud y seguridad ocupacional en la actividad minera



Juan Felipe Loaiza Oquendo
Ingeniero de Minas y metalurgia

A partir del año 2015 el sector minero presentó un alto en el camino en relación a la **SALUD OCUPACIONAL** y la **SEGURIDAD INDUSTRIAL EN MINERÍA**, principalmente asociado a que se emitieron dos (2) decretos de suma importancia que regulan estos asuntos; el decreto 1886, correspondiente al reglamento de seguridad en minas subterráneas, y el decreto 1072 Libro 2/Parte 2/Título 4/Capítulo 6, referente al sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo (SGSST).

De acuerdo a mi experiencia como Instructor del SENA en el Centro de Formación Minero Ambiental, ambos decretos son desconocidos tanto por los pequeños mineros como por empresarios del sector extractivo, lo cual se refleja en su baja implementa-

ción, llegando a en muchos casos su contenido a ser sorpresa para los mineros.



Foto: divulgación del Decreto 1886 en Amagá por SENA CFMA. Abril de 2017.

Esto conlleva a que las buenas prácticas esperadas no se desarrollen adecuadamente, generando como consecuencia la ejecución de labores mineras sin parámetros de control en la etapa operacional, con una alta accidentalidad y muertes, generalmente asociado a la caída de rocas y emanación de gases, tal como he evidenciado en la explotación de carbón en las minas subterráneas del municipio de Amagá, Antioquia.

No es viable pensar en una minería bien hecha, si hay un gran desconocimiento de lo que se debe hacer bien hecho, más aun, cuando no es de libre elección sino una obligación. La mayoría de las fatalidades ocurre en minas legales; esto indica que

la educación, la aplicación y el control son deficientes, dado que se asume que estas empresas son las que deben cumplir con toda la reglamentación en seguridad y salud ocupacional.

En este sentido, es cuando se debe pensar en la esencia de la mejora continua y la construcción y ejecución de un plan de acción.

Este plan de acción debe partir de todos los esfuerzos que el gobierno hace en minería, al caracterizar las unidades productivas mineras (UPM) en muchas regiones del país; esta es la materia prima para hacer un plan nacional de choque que conlleve a la divulgación efectiva y masiva de las leyes que nos rigen en minería; también hay que verificar su aplicación diaria. En Estados Unidos por ejemplo, la Administración de Seguridad y Salud en Minería (MSHA) provee asistencia técnica a operadores de minas para mejorar sus programas de entrenamiento y educación.

También hace una supervisión constante en cada mina en los temas de salud y seguridad con sus inspectores para garantizar una operación diaria segura. Esto es un gran ejemplo de a donde debemos llegar en materia de gestión minera de parte del estado.

Es vital que las autoridades mineras que tienen en común el control y promoción del sector minero (MINMINAS, UPME, ANM) unan esfuerzos con otras entidades del estado que son transversales (SENA, MINAMBIENTE, MINTRABAJO, DIAN, entre otras) para dar respuesta al principal requerimiento del censo minero de 2012, que es la creación de un portal interinstitucional para evitar duplicidad en los tramites y contar con un medio único de infor-

mación y de gestión minera que garantice la fluidez y el control necesario para motivar a los mineros a cumplir con sus obligaciones contractuales.

La falta de esta herramienta genera desconfianza y desanimo en quienes aspiran a tener una empresa legal y organizada, ya que los tramites son engorrosos, hay duplicidad en los requerimientos en algunas ocasiones y son poco productivos por la obligatoriedad de presentarse en persona en todas las instituciones que lo requieran.

Haciendo un ejercicio mental; si se contara con esta herramienta, donde estuvieran contenidos todos los aspectos de la minería a un click de distancia; seguramente el control y la gestión de ambas partes (estado y usuarios) generaría una sinergia tal, que motivaría a quienes creen en la legalidad, a mantener sus asuntos al día y a quienes están en proceso; a tener una única directriz que los lleve a buen término, para hacer una actividad segura y digna para los trabajadores.

Quienes no se acojan a la legalidad, tendrían una identificación única y una caracterización; lo cual evitaría demoras para tomar las decisiones correspondientes al estado, en cuanto a formalización o reconversión.

La educación es pues, una de las herramientas principales que generan el desarrollo de un sector que tanto lo necesita, para lo cual el CFMA – SENA Regional Antioquia,

